



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00368-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO CARRILLO BARRIOS

La operadora de insolvencia del Centro de Conciliación de la fundación PAZ PACIFICO, NATHALIA RESTREPO JIMENEZ, solicita se decrete la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto, con posterioridad al día 28 de marzo de 2023, fecha en la que fue admitida el procedimiento de negociación de deudas solicitada por el deudor señor MARCO ANTONIO CARRILLO BARRIOS. Así mismo, levantar todas y cada una de las medidas cautelares solicitadas y/o decretadas con ocasión a la presentación de la demanda, con posterioridad a la fecha de admisión.

Por ser procedente y encontrándose en la oportunidad debida se procederá a impartirle el trámite establecido en el artículo 134 del C.G.P., esto es, se ordenará el respectivo traslado a la parte ejecutante por secretaría.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

De la nulidad incoada por la operadora de insolvencia del Centro de Conciliación de la fundación PAZ PACIFICO, NATHALIA RESTREPO JIMENEZ, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante por el termino de (3) días conforme lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en la forma dispuesta en el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f100e285f4aa6b13713c363aa85124308366c4187465a155b5072cf277a051**

Documento generado en 09/05/2024 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>